

## ACTA DE AMPLIACIÓN PLAZO

**CONTRATO:** VAL-CON-010-06

**OBJETO:** Construcción de la AVENIDA DEL RÍO LEÓN CARIDI en los siguientes sectores: a) Sector Puente Canal de Los Tramosos. b) Sector Canal Los Tramosos – Canal Las Compañías. c) Sector Malecón Canal Los Tramosos – Canal Las Compañías.

**CONTRATANTE:** Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. – EDUBAR S.A.

**CONTRATISTA:** Unión Temporal Barranquilla Hacia El Futuro.

**INTERVENTOR:** Consultores del Desarrollo S.A.

En Barranquilla a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año dos mil siete (2007), se reunieron las siguientes personas: **NICOLAS RENOWITZKY**, Gerente de EDUBAR S.A., **JAIRO ALDANA BULA**, Representante Legal de La Unión Temporal Barranquilla Hacia el Futuro, **FRANCO FIORENTINO P.**, Representante Legal de Consultores del Desarrollo S.A. y **LUIS G. NARVÁEZ R.**, Director de Interventoría, con el fin de realizar la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. VAL-CON-010-06, el cual tiene una duración de doce (12) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato (17 de Octubre de 2006), de los cuales dos (02) meses se contemplaron para la etapa de revisión de diseños; sin embargo, por razones que a continuación se detallan, se hizo necesario destinar un tiempo adicional para el desarrollo de las actividades correspondientes a la revisión de los diseños contractuales.

Es necesario consignar una serie de gestiones adelantadas por EDUBAR S.A. destinadas a la identificación de las personas que habitan en la zona de influencia del proyecto.

En primer término, EDUBAR S.A. efectuó el censo que sirvió como base para la ejecución del diagnóstico socioeconómico, planteando dentro de esta concepción los aspectos sociales y jurídicos de las personas que habitan en la zona de desarrollo de la obra.

La finalidad primordial del censo es lograr la identificación\* y establecer el número de unidades sociales que reciben el impacto directo con la ejecución del proyecto; conocer sus condiciones sociales, culturales y económicas y además, conocer el nivel de arraigo y de cohesión social que existe entre los miembros de la comunidad.

Por otra parte y siguiendo la directriz trazada por la Administración Distrital, de no realizar ninguna actividad de la obra hasta tanto no se hubiese concertado con los ocupantes de la zona de influencia de la misma, una salida digna y como mínimo con las mismas condiciones sociales de las que en su momento poseían, EDUBAR S.A. diseñó el **Plan de Restablecimiento de Condiciones Iniciales** que incluyó como medida compensatoria, un reconocimiento económico de acuerdo con la producción de cada parcela, teniendo como base los avalúos y peritajes previamente realizados. El reconocimiento se realizó para restaurar las condiciones iniciales y no desmejorar la calidad de vida de las personas desplazadas con ocasión de la obra.

Es oportuno comentar que durante la socialización del proyecto se encontró que personas externas a la comunidad habían creado falsas expectativas en ella y pretendían que la solución debía ser para la totalidad de los ocupantes de La Loma, incluyendo aquellos que no se veían afectados directamente por la obra; esto obligó a una gestión Interinstitucional que en definitiva incrementó la duración del despeje y consecuentemente llevó a posponer el inicio de algunas labores propias del Contrato. La gestión Institucional tenía su pertinencia en la necesidad de crear confianza y transparencia en todos los procedimientos a realizar dentro de la ejecución del Plan; este tipo de participación se encuentra focalizada en la veeduría de todos los procesos y la gestión para la atención de los casos especiales o de vulnerabilidad.

Se convocaron a los órganos de control y veedurías ciudadanas a la participación y revisión de los procesos concernientes al Plan de Restablecimiento de Condiciones Iniciales, acatando sus sugerencias con prontitud de manera que se pudiese corregir cualquier anomalía o acción que colocara en riesgo la realización del Plan y dilatara aún más el inicio de la obra.

La situación Jurídica encontrada sobre estos predios fue la posesión. La franja de terreno que nos ocupa se encuentra dividida en treinta y cuatro (34) parcelas explotadas económicamente por los respectivos ocupantes.

Luego de muchas reuniones en las que todo el personal profesional de EDUBAR S.A. exponía las distintas fases del proyecto, en donde entre otros se controvertieron conceptos de la Procuraduría Agraria en el sentido de que esos predios eran rurales y por ende debían tener un procedimiento de permisos distinto al tramitado, se determinó, de manera categórica, que en La Loma todos los predios son de tipo urbano y que el

procedimiento de permisos y de Reasentamiento de los afectados se ajustaba a la legalidad y sobre todo que todas las personas lograban una mejor calidad de vida con la intervención de EDUBAR S.A. de la mano de la Defensoría del Pueblo, la Alcaldía del Distrito Norte y Centro Histórico, la Inspección General y la Secretaría Social y de Educación del Distrito.

Como valor agregado de la extensión de la etapa de desalojo, se puede considerar lo siguiente:

**PRIMERO:** Se mejoraron los diseños de drenaje de la vía.

**SEGUNDO:** Se tuvo la posibilidad de reconsiderar el análisis más a fondo de los parámetros que inciden en la cota del nivel máximo de aguas dentro de la Isla. Para ello, el Contratista realizó varias diligencias con Cormagdalena y se asesoró de un consultor externo, con lo cual se llegó a la conclusión de que existía la necesidad de realizar un ajuste al diseño de la Vía, como efectivamente se logró.

**TERCERO:** Consecuentemente con lo anterior, surgieron nuevas actividades y mayores cantidades de obra contratadas, esto en cuanto a lo relacionado con el sistema de drenaje.

**CUARTO:** En razón de las condiciones propias del terreno de apoyo, se vio la necesidad de realizar una revisión detallada de la especificación correspondiente al material a emplear en la estabilización de la subrasante de la estructura vial; esto dio como resultado el establecimiento de ciertos parámetros como Peso Específico, Resistencia a la acción de Sulfatos, Resistencia a la Compresión Simple, Coeficiente de Forma, etc., que permitieron fortalecer la especificación ya mencionada. Para ello se realizaron diferentes investigaciones de campo, acompañadas de pruebas de Laboratorio y la conformación de un Tramo de Prueba que permitió determinar el comportamiento de la roca y su interacción con el suelo.

**QUINTO:** El Contratista, dentro de su compromiso de garantizar la estabilidad de las obras, procedió a la realización de unas nuevas exploraciones de campo, con la finalidad de verificar las características del subsuelo presentes en la zona del Puente y de acuerdo con esta información, definir la profundidad real de la cimentación de la estructura.

**SEXTO:** El resultado de las nuevas exploraciones de campo, llevó al Contratista a plantear y proponer unas modificaciones a los diseños, de acuerdo con las cuales hubo un aumento en el número de pilotes en un 37%, lo que generó una reprogramación para las actividades del Puente que finalmente se vio reflejado en un incremento en los tiempos de ejecución de dichas actividades.

**SEPTIMO:** Dadas las condiciones del suelo por encima del estrato de apoyo para los Pilotes del Puente (Coralina), la implementación y ejecución de las Pruebas de Carga demandan un mayor tiempo, lo que definitivamente generó un importante incremento en el plazo contractual.

**OCTAVO:** En el componente Malecón Turístico se realizó una gran investigación de campo, con el fin de ajustar los diseños que permitieran la construcción de una estructura de contención tipo Dique y que a su vez hiciera parte del cuerpo del Malecón, con la cual se controlarían las inundaciones ocasionadas por el incremento en los niveles máximos del Río y se verían disminuidos los volúmenes de roca a emplear para la construcción del Pedraplén.

Por todo lo anterior, el nuevo plazo para la terminación de los trabajos ha sido definido por un periodo adicional de ocho (08) meses contados a partir del día Diecisiete (17) de Octubre de 2007.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que leída en cada uno de sus puntos, la aceptamos, ratificamos y firmamos de conformidad las personas que en ella intervenimos.  
NOTIFIQUESE.



**NICOLAS RENOWITZKY**

Gerente

EDUBAR S.A.



**JAIRO ALDANA BULA**

Representante Legal

U. T. Barranquilla Hacia El Futuro



**FRANCO FIORENTINO P.**

Representante Legal

Consultores del Desarrollo S.A.



**LUÍS G. NARVAEZ R.**

Director de Interventoría

Consultores del Desarrollo S.A.